



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13241

Artículo-1º:-Modifícanse los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 12.243/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo-2º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo y éste a quien corresponda, a colocar la señal con cartel de Estrella Amarilla con el nombre de la víctima, su edad y fecha de nacimiento sobre la vereda, en el lugar de su fallecimiento. En el caso que no fuera posible se pintará en el asfalto la señal de la Estrella Amarilla, con los mismos datos mencionados anteriormente.

Este acto es en memoria de las víctimas fatales por siniestros viales, en nuestra Ciudad.-"

"Artículo-3º:-La estrella amarilla será colocada sólo a requerimiento de familiares de la víctima, cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores, en los casos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieren tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.-"

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de junio 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

PROMULGADA POR DECRETO N° 1741
DE FECHA 06 JUL 2021

Registrada bajo el N° 13241.....